

**ASOCIACION DE EMPRESARIOS LATINA-CARABANCHEL**  
AV GENERAL FANJUL NUM 2 B, Pla: 5, Pta: 7  
28044 - MADRID

Nº del Registro ..... Nº de Expediente  
..... **110/2013/03591**

Tipo de expediente  
**Subvenciones**

Interesado  
**ASOCIACION DE EMPRESARIOS LATINA-CARABANCHEL**

Emplazamiento  
AV GENERAL FANJUL NUM 2 B, Pta: B

Mediante Resolución de la Gerencia del Distrito de Latina de fecha 13 de mayo de 2013 se hicieron públicas las Bases de la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana de la Junta de Distrito de Latina, aprobadas previamente por Decreto del Concejal Presidente de fecha 10 de mayo 2013.

En cumplimiento del art. 13 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, (Acuerdo Plenario 20/12/2007, BOCM nº 12 de 15/01/2008) y del art. 11 de las Bases que han de regir dichas Subvenciones se constituyó la Comisión de Valoración de las Subvenciones designada al efecto.

Se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento. La Comisión de Valoración en la reunión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2013, procedió al examen y estudio de las solicitudes de subvenciones presentadas, y elevó informe al órgano instructor del procedimiento con las valoraciones pertinentes y cuantías asignadas.

A la vista del precitado informe, el órgano instructor del procedimiento formuló la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y que ha sido notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones y/o reformular la solicitud todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de las bases de la convocatoria. Transcurrido el plazo antes indicado, cabe señalar que no se ha recibido ninguna alegación por parte de ningún interesado a dicha propuesta de resolución provisional y se han recibido cinco solicitudes de reformulación de proyectos.

Respecto de las cinco solicitudes de reformulación de proyectos presentadas, la Comisión de Valoración emite informe de fecha 30 de octubre de 2013, en el que una vez estudiadas y examinadas dichas propuestas de reformulación considera la estimar cuatro de estas propuestas y desestimar una de ellas, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 13 de las bases de convocatoria.

Las cuatro entidades a las que se les ha estimado la propuesta de reformulación de proyectos presentada son:

- ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL TRECE ROSAS.
- ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ALUCHE.
- ASOCIACIÓN CULTURAL PUNTOS SUSPENSIVOS.
- ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS LATINA-CARABANCHEL (ASELAC). Esta asociación presenta escrito subsanando error material en la cantidad final del presupuesto reformulado.

La solicitud de propuesta de reformulación de proyecto desestimada corresponde a la presentada por la asociación *CENTRO CULTURAL "CASTILLA-LEÓN DE ALUCHE"*, ya que la cuantía del proyecto reformulado (3.014,80 €) resulta ser inferior a la cuantía solicitada inicialmente en la solicitud (6.000, €); todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 13 de las Bases de la Convocatoria. Cabe señalar, en relación con dicha circunstancia, y una vez realizada consulta a la Dirección General de Participación Ciudadana, que cuando se produce una desestimación en la reformulación del proyecto por parte de la Comisión de Valoración, se entiende que si la entidad acepta de manera expresa la propuesta de resolución definitiva, ésta deberá mantener en todos sus términos el contenido de la solicitud inicial, y por tanto, la cuantía inicial del presupuesto total del proyecto; de lo contrario, en el caso que la entidad no presentara la aceptación expresa a la propuesta de resolución definitiva dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que reciba notificación se entenderá que la entidad no acepta la subvención (art. 12 de las Bases de la Convocatoria).

Así, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria que rigen dichas subvenciones formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

**PRIMERO.-** Conceder a los solicitantes, las siguientes subvenciones con las cuantías que a continuación se especifican por modalidades, en base a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración:

### MODALIDAD DE PROYECTO

ASOCIACIÓN	Nº EXPEDIENTE	C.I.F.	CANTIDAD ASIGNADA PROYECTO
ASOC. DE VECINOS Y CONSUMIDORES LAS AGUILAS	110/2013/03581	G28934842	3.014,80
ASOCIACIÓN VECINOS LUCERO	110/2013/01649	G79035317	3.014,80
CENTRO CULTURAL EXTREMEÑO DE ALUCHE	110/2013/03675	G78751674	3.014,80
CENTRO CULTURAL CASTILLA - LEÓN DE ALUCHE	110/2013/03586	V78770799	3.014,80
CENTRO CULTURAL TRECE ROSAS	110/2013/03582	G82223298	3.014,80
ASOCIACIÓN CULTURAL PUNTOS SUSPENSIVOS	110/2013/03584	G80489347	990,28
ASOCIACIÓN CORAL MIGUEL HERNANDEZ	110/2013/03594	G81150583	1.047,25
AULA CULTURAL VALLE INCLÁN	110/2013/03641	G28862985	1.411,72
ASOCIACIÓN VIVE Y DEJA VIVIR	110/2013/03601	G79335089	2.537,46
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS AGUILAS	110/2013/03585	G80286297	564,23
ASOCIACIÓN SALUD Y AYUDA MUTUA (ASAM)	110/2013/03595	G79978482	452,23
ASOC. ESCLEROSIS TUBEROSA	110/2013/03583	G82624750	1.722,27
ASOCIACIÓN SCOUT JAMBOREE	110/2013/03643	G82283078	3.014,80
AMPA SAN JOSÉ LUCERO	110/2013/03600	G79240693	921,19
AMPA AMADEO VIVES	110/2013/03589	G28673861	982,07
AMPA CEIP DEHESA DEL PRÍNCIPE	110/2013/03598	G80126154	3.014,80
AMPA INTEGRACIÓN PARQUE DE ALUCHE	110/2013/03599	G85653038	946,26
AMPA GLORIA FUERTES	110/2013/03644	G28874006	2.009,87
ASOCIACIÓN EMPRESARIOS LATINA-CARABANCHEL(ASELAC)	110/2013/03591	G84100866	2.763,57

### MODALIDAD DE ALQUILER

ASOCIACIÓN	Nº EXPEDIENTE	C.I.F.	CANTIDAD ASIGNADA ALQUILER
ASOC. DE VECINOS Y CONSUMID. LAS AGUILAS	110/2013/03581	G28934842	2.122,99
ASOCIACIÓN DE VECINOS LUCERO	110/2013/03588	G79035317	1.122,16
ASOCIACIÓN DE VECINOS PUERTO CHICO	110/2013/03609	G79023305	876,69
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASA DE CAMPO-BATÁN	110/2013/03639	G78647872	764,91
ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPAMENTO	110/2013/03602	G85511921	803,63
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA VIRGEN DE GUADALUPE	110/2013/03604	G79522694	474,87
CENTRO CULTURAL TRECE ROSAS	110/2013/03582	G82223298	1.124,51
ASOCIACIÓN ESCLEROSIS TUBEROSA	110/2013/03583	G82624750	1.278,62
CLUB DEPORT. ELEMENT. BUCEO CUATRO VIENTOS	110/2013/03725	V85450427	1.431,62

**MODALIDAD DE EQUIPAMIENTO**


ASOCIACIÓN	Nº EXPEDIENTE	C.I.F.	CANTIDAD ASIGNADA EQUIP.
ASOC. DE VECINOS Y CONSUMID. LAS AGUILAS	110/2013/03581	G28934842	217,80
ASOCIACIÓN CULTURAL PUNTOS SUSPENSIVOS	110/2013/03584	G80489347	524,04
CENTRO CULTURAL TRECE ROSAS	110/2013/03582	G82223298	1.500,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ÁGUILAS	110/2013/03585	G80286297	476,55
ASOCIACIÓN ESCLEROSIS TUBEROSA	110/2013/03583	G82624750	378,44
ASOCIACIÓN EL DESPERTAR	110/2013/03640	G80038672	1.177,93
CLUB DEPORT. ELEMENT. BUCEO CUATRO VIENTOS	110/2013/03725	V85450427	1.612,00
AMPA GLORIA FUERTES	110/2013/03644	G28874006	266,63
AMPA AMADEO VIVES	110/2013/03589	G28673861	422,68
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS LATINA-CARABANCHEL(ASELAC)	110/2013/03591	G84100866	356,65

De conformidad con el artículo 8 de las Bases de Convocatoria relativo a "Obligaciones de las entidades beneficiarias y responsabilidades por incumplimiento", las entidades beneficiarias de subvención quedan obligadas a aceptar el seguimiento de cada proyecto subvencionado y a facilitar la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por el órgano concedente. El Ayuntamiento de Madrid podrá realizar todas las comprobaciones necesarias con respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas. De la misma forma, y en relación al proyecto subvencionado, podrá realizar las visitas que sean precisas a las instalaciones de la entidad beneficiaria, que estará obligada a colaborar para facilitar estas actuaciones.

Igualmente, quedan obligadas a hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión del proyecto subvencionado que el mismo se realiza con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, para lo cual se utilizará el logotipo del Ayuntamiento de Madrid. En ningún caso, este logo se podrá utilizar para otros proyectos, ni incluirse en ningún otro soporte de difusión.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de las Bases de Convocatoria, cuenta con un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que reciban la notificación de la propuesta de resolución definitiva, para que comuniquen su aceptación de manera expresa, ya que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

P.O. DEL GERENTE DEL DISTRITO  
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES  
CULTURALES, FORMATIVAS Y DEPORTIVAS



Fdo.: Marta Frontal Vozmediano